



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO NODOS PARA EL DESARROLLO EN INVESTIGACIÓN DE LABORATORIOS NATURALES EN CHILE, CONVOCATORIA 2021
RESOLUCION EXENTO N°: 7491/2021
Santiago 05/08/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED de Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos N° 12123/2021 de 30 de julio de 2021, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO NODOS PARA EL DESARROLLO EN INVESTIGACIÓN DE LABORATORIOS NATURALES EN CHILE, CONVOCATORIA 2021 que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 10000/2021, que contiene el Visto Bueno a éstas. Indicando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), y señala las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.

3.- El certificado de revisión de bases de Departamento de Finanzas de 30 de julio de 2021, que no presenta observaciones al texto de las Bases y convenio.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO NODOS PARA EL DESARROLLO EN INVESTIGACIÓN DE LABORATORIOS NATURALES EN CHILE, CONVOCATORIA 2021, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

Chile cuenta con diversos espacios geográficos que pueden ser calificados como laboratorios naturales o singularidades (LN), debido a las condiciones únicas entregadas por la combinación de factores como clima, altura, profundidad bajo el nivel del mar, o ausencia de intervención humana que pueden ser escenarios de desarrollo de ciencia e investigación de clase mundial. Todo lo anterior es alimentado por una larga costa que abarca casi cuarenta grados de latitud y la presencia constante de la cordillera de los Andes. Tanto la identificación de LN, como propuestas para su desarrollo han sido planteadas en diferentes publicaciones (Ej. Aguilera 2013; CNID 2015; Aguilera 2018).

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCTCI), dentro de sus objetivos incorpora la formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología el conocimiento y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente. A través de incipientes estudios y mesas de trabajo organizadas por variados actores públicos (CNID, MINREL, ANID) resulta clara la existencia de varios y vastos Laboratorios Naturales en Chile los cuales son el trasfondo necesario para resolver varios de los grandes y atingentes temas existentes hoy en día que requieren de conocimiento resultante de investigación científica (cambio climático; resiliencia y adaptación de poblaciones y comunidades; conservación de ecosistemas y biodiversidad; manejo sustentable de aguas y de energía; desastres naturales; entre otros).

Por otra parte, el análisis de algunos de los laboratorios naturales más emblemáticos del mundo permite distinguir una serie de características comunes relativas a los actores que conviven en estos territorios, los factores que favorecen el desarrollo de la actividad científica en ellos, los resultados, efectos e impactos de esta actividad en la economía y la sociedad. Desde un punto de vista territorial y/o espacial, los distintos Laboratorios Naturales se pueden agrupar en macrocategorías, facilitando una mirada sistémica de las necesidades y oportunidades que apunten a fomentar el desarrollo de Laboratorios Naturales del país, con foco en el fortalecimiento de la actividad científica, y en el desarrollo económico y social de los territorios.

En razón de lo anterior, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), ha establecido dentro de sus prioridades el apoyar iniciativas que orienten las acciones a seguir en la implementación de la investigación científica en Laboratorios Naturales de manera armónica con los actores que conviven en estos territorios, considerando aquellos factores que apoyan el desarrollo de la actividad científica en ellos y los efectos e impactos que dicha actividad les impone. Una de dichas iniciativas será la de **Nodos para el Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales** la cual se implementa a través de este concurso.

1.2 Objetivos del concurso

Fomentar el desarrollo de Laboratorios Naturales del país, a través de proyectos ejecutados de manera colaborativa entre actores del ecosistema de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, con foco en el fortalecimiento de la actividad científica, y en el desarrollo económico y social de los territorios.

Este concurso busca financiar un proyecto en cada una de las macrocategorías establecidas en el numeral 2.2 de las presentes bases concursales, según disponibilidad presupuestaria.

1.3 Objetivos específicos

- a) Establecer lineamientos para el fortalecimiento de investigación científica en los Laboratorios Naturales bajo estudio y su contribución al desarrollo económico y social de los territorios.
- b) Facilitar la implementación de investigación científica en los Laboratorios Naturales de manera armónica con los actores que conviven en los territorios que componen este.
- c) Generar un Comité Técnico en torno al Laboratorio Natural bajo estudio, el cual debe estar articulado con la Gobernanza instalada por el NODO PARA LA ACELERACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI AÑO 2020 (ver anexo 1) correspondiente; además, debe contar con la participación de actores relevantes del ecosistema CTCI y del territorio.
- d) Implementar una metodología que busque fortalecer el capital social entre los diferentes actores de los sectores académico, privado, público y social relacionados con las necesidades o áreas específicas, generando una red de colaboración en la cual se apoye el proyecto durante su ejecución.

1.4 Definiciones

1.4.1 Proyecto: Se entenderá por proyecto al documento (suma de formularios, anexos y cartas de compromiso) mediante el cual se realiza la postulación a la presente convocatoria, el que se postulará en formato digital a ANID.

1.4.2 Instituciones participantes: Corresponden a todas las instituciones participantes (Beneficiaria y Asociadas) que formarán parte del proyecto. En éste deberán identificarse y justificar su participación mencionando las actividades en las que contribuirán y las fortalezas de los equipos de trabajo que participarán activamente en el proyecto. Su participación en etapas precisas del proyecto deberá indicarse en la Carta Gantt presentada.

1.4.3 Institución Postulante/Beneficiaria: Institución que presenta el proyecto. La Institución Postulante debe ser una universidad acreditada, instituto de investigación o centro de investigación, debe ser una entidad pública y/o privada, sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia, que tenga como misión y/o parte de sus objetivos principales, desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que tenga experiencia en distintos tópicos relacionados con el desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento y/o Innovación.

La institución postulante/beneficiaria debe tener asiento en alguna región del país distinta a la Región Metropolitana.

En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a ANID de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos y resultados de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que ANID le adjudique para el proyecto, siendo responsable de las rendiciones financieras del proyecto. No obstante, **se permitirá la transferencia de recursos adjudicados desde la Institución**

Beneficiaria hacia las Instituciones Asociadas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases concursales, a través de un convenio de colaboración.

1.4.4 Instituciones Asociadas: Pueden ser entidades públicas o privadas, con personalidad jurídica propia, con o sin fines de lucro, que tengan como misión y/o parte de sus objetivos principales, desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que tenga experiencia en distintos tópicos relacionados con el desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento y/o Innovación. Deben contribuir aportando capacidades y competencias para la realización del NODO Laboratorios Naturales (Infraestructura, personal especializado, personal de apoyo, conocimiento, redes, etc.) Pueden ser universidades, institutos o centros de investigación, empresas, fundaciones, etc.

El proyecto deberá contar, además, con al menos dos instituciones asociadas de manera obligatoria.

En caso de recibir recursos por parte de la Institución Beneficiaria deberá establecer un convenio de colaboración y asociación.

1.4.5 Equipo de Trabajo: Corresponde a aquel personal identificado en la postulación que realizará las labores más relevantes del proyecto a lo largo de toda la ejecución de éste. Podrán recibir o no, honorarios o incentivos por productividad o gestión según corresponda. Cada equipo de Trabajo sólo puede postular y participar en un solo proyecto de este concurso.

1.4.6 Director/a Responsable: Es el/la representante del proyecto ante ANID, quien deberá actuar como contraparte de las instituciones y /o entidades que asociadas realizarán este proyecto. El/La Director/a debe ser parte de la Institución Beneficiaria, además, deberá coordinar las actividades del proyecto, velará por la entrega de los informes de avance y final, así como de las rendiciones de cuentas a ANID, será responsable por realizar cualquier otra actividad de coordinación que se requiera. Se espera que el/la Director/a Responsable sea un/a especialista en el área del conocimiento en que se realiza el proyecto, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar acciones con distintos tipos de actores (no sólo académicos), así como coordinar al equipo de trabajo del proyecto.

1.4.7 Director/a Alterno/a: Representante parte del equipo de trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/la Director/a Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho Director/a.

1.4.8 Comité Técnico y Mecanismos de funcionamiento: La propuesta deberá presentar un Comité Técnico cuyo objetivo fundamental será asegurarse que las actividades que el NODO realice sean las adecuadas y que los procesos y resultados que vaya obteniendo el NODO, sean efectivos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Además, ésta debe ser una instancia ágil y eficiente, cuestión que implica tener presente el número de integrantes, la frecuencia de reuniones, definir quórums necesarios y mecanismos de toma de decisión. Los mecanismos de funcionamiento relativos a la selección y reemplazo de los miembros, las reuniones y participación en la toma de decisiones, deben ser descritos en la propuesta.

1.4.9 Capital Social: se entenderá por ello la vinculación sostenible en el tiempo dada por la generación de confianzas entre distintos actores de la academia, sector productivo o social y sector público, a través de la generación de un espacio de co-creación, de aporte

bidireccional y de articulación horizontal (siendo estos atributos clave para una vinculación sostenible en el tiempo).

1.4.10 Grupos de interés y/o sectores beneficiarios (Public or Stakeholder Engagement): Son las partes interesadas en el proyecto y sus resultados (independientemente que participen o no directamente en el desarrollo de éste), los que pueden ser individuos, grupos u organizaciones que se ven potencialmente interesados por los resultados de éste.

II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1 Modalidad

El proyecto deberá ser presentado por la Institución Beneficiaria, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto.

2.2 Macrocategorías

Las macrocategorías para delimitar como Laboratorios Naturales considerados en esta convocatoria son:

- Océano
- Montaña
- Cielo (contempla planetario y extraplanetario)
- Desierto
- Región Subantártica -
- Antártica

En el formulario de postulación deberá indicar la macrocategoría a la cual postula.

2.3 Resultados del Proyecto

Los proyectos deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a) Evidenciar y caracterizar los Laboratorios Naturales en estudio, de acuerdo a sus condiciones particulares dentro del territorio.
- b) Identificar el estado del arte de las líneas o áreas de investigación desarrolladas en los Laboratorios Naturales y líneas de investigación emergentes en dicho territorio.
- c) Identificar brechas y oportunidades en cuanto a capacidades de investigación vigentes y emergentes para los Laboratorios Naturales en estudio. Por capacidades, deben considerarse los recursos humanos tanto altamente calificados como técnicos, la existencia de Centros de Investigación, el equipamiento existente y su disponibilidad real o factible, la conectividad requerida para el acceso y el intercambio de datos, las plataformas de datos nacionales e internacionales para el acopio de éstos y la existencia de colecciones e información histórica disponible de dichos territorios (nacional e internacional), entre otros.

- d) Caracterizar en detalle brechas en elementos facilitadores para realizar investigación científica en los Laboratorios Naturales bajo estudio. Entendiéndose por elementos facilitadores aquellos insumos, infraestructura o servicios de apoyo a la investigación a realizarse en el Laboratorio Natural pero que no pertenecen únicamente al ámbito de investigación. Por ejemplo, acceso a guías de terreno y logística en lugares poco accesibles; lugares de acopio de muestras y material; alojamiento cercano a las zonas requeridas; medios de transporte inusual, botes, kayaks, transporte animal; gestión eficiente de entidades que otorgan permisos especiales; etc.
- e) Identificar a aquellas entidades, actores y aspectos que pueden verse afectados (neutral, positiva y/o, negativamente) por la instalación de la investigación o por el desarrollo de esta en los Laboratorios Naturales (se deben considerar al menos los aspectos de medio ambiente, comunidades locales, empresas, sectores productivos, asentamientos, servicios, otros servicios públicos, escuelas, entre otros) en el territorio delimitado como Laboratorio Natural.
- f) Elaborar una cartografía participativa que permita caracterizar espacialmente los Laboratorios Naturales. En esta cartografía deberá considerar zonas de interés desde los diferentes grupos de interés (científico; hot spots según área de investigación, sector productivo o social, sector público, comunidades locales, pueblos originarios u otros, según corresponda), infraestructura, conectividad u otros aspectos relevantes.
- g) Elaborar Hoja de Ruta:
- Debe ser elaborada de forma participativa y representar, en forma lógica, un plan de acción con objetivos e iniciativas a ser implementadas en el corto (1 a 2 años), mediano (3 a 5 años) y largo plazo (6 a 10 años), identificando claramente a los actores involucrados y las acciones necesarias para llevarlas a cabo.
 - Los objetivos, metas y plazos que se definan en esa hoja de ruta, deben delinear el camino y los roles para una acción articulada, sostenida y eficiente por parte del sector público, académico, productivo y social para alcanzar la situación deseada.
 - La Hoja de Ruta debe expresarse en forma gráfica y esquemática. Debe ser un documento que grafique claramente el camino a seguir.
 - Debe contener indicadores críticos para su monitoreo y seguimiento
 - Debe señalar a los participantes fundamentales en cada etapa
 - Debe identificar posibles fuentes de financiamiento para su implementación.
 - Todas las propuestas deberán considerar en su diseño metodológico, canales de articulación con aquellos proyectos que resulten adjudicados en la presente convocatoria en cada macrocategoría, con los cuales deberán considerar el consenso de una metodología para la construcción de la Hoja de Ruta, en particular en lo relacionado a líneas de investigación que trascienden de una macrocategoría a otra, además de espacios para articularse, generar sinergias, compartir aprendizajes y constituir una red que permita amplificar sus impactos. También deberá vincularse con el resultado del trabajo realizado por la Mesa de Laboratorios Naturales lideradas por ANID y con otras iniciativas que sean complementarias al proyecto. ANID apoyará este proceso de articulación.
- h) Proponer sistemas de monitoreo para Laboratorios Naturales integrados y/o coordinados con sistemas existentes, contemplando la potencial implementación de la hoja de ruta a realizar, así como también de mecanismos que permitan identificar la capacidad de carga del territorio, propendiendo al desarrollo de investigación de manera armónica y sustentable, identificando indicadores críticos para el seguimiento medibles en el corto (1 a 2 años), mediano (3 a 5 años) y largo plazo (6 a 10 años).

2.4 Financiamiento

El financiamiento entregado a cada proyecto que resulte adjudicado será de un máximo de **\$130.000.000 (ciento treinta millones de pesos)** en pesos chilenos no reajustables, el que será entregado en una sola cuota de acuerdo con el respectivo Convenio. No obstante, este presupuesto estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID y podrá ser modificado, en base a los resultados del proceso de evaluación y adjudicación de este concurso.

2.5 Ítems financieros

Los recursos que asigne ANID podrán estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento. Todas las solicitudes de autorización de modificación de gastos deberán ser previamente informadas y aprobadas por la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento de ANID:

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
<p>Gasto en Personal</p> <p><i>Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto</i></p>	<p>Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios/as o empleados/as dentro de la misma institución beneficiaria o asociadas, podrán recibir un pago máximo mensual de \$ 300.000.- brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos).</p>
<p>Equipamiento</p> <p><i>Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto</i></p>	<p>Disponible sólo para equipos menores, los cuales beneficien de manera sustancial las actividades del proyecto.</p> <p>Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia y de acuerdo con su justificación.</p> <p>Si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo menor, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida a ANID, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación.</p> <p>Será el/la Director/a del proyecto quien indicará mediante carta cual será la disposición final del equipamiento una vez terminado el proyecto. De ser inventariado por la institución beneficiaria deberá adjuntar copia de dicha documentación.</p>
<p>Gastos de Operación</p> <p><i>Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según Instructivo General de Rendición de Cuentas.</i></p>	<p>Para Capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corresponden a aquellas actividades de capacitación que se requieran en el marco de fortalecimiento del equipo de trabajo del proyecto y que son necesarios para la correcta ejecución. No se entiende por capacitación el pago de Diplomados o postgrados, así como tampoco asistencia a cursos que no son explícitamente justificados y necesarios para la correcta ejecución del proyecto. - No se aceptarán gastos asociados a capacitaciones en el extranjero. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados a la capacitación. <p>Para Seminarios, Congresos, Talleres, mesas de trabajo, etc.:</p>

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
	<ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán gastos asociados a seminarios, congresos y talleres en el extranjero. - En las invitaciones a estas actividades se debe incluir el logo de ANID, código del proyecto y fuente de financiamiento. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados a este tipo de eventos. - Las reuniones del Comité Coordinador serán consideradas como talleres. <p>Para Publicaciones y Difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toda publicación, impresa, digital y otras, debe validarse con ANID; Además deben incluir el logo de ANID, código del proyecto y fuente de financiamiento. <p>Para las Consultorías y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las consultorías y/o asesorías deben estar descritas y justificadas claramente en el presupuesto al momento de postular. Estas serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por ANID. <p>Como principio ordenador, deben subcontratarse aquellos servicios que entreguen mejor calidad, costos y/o plazos que los realizados en forma propia, pero en ningún caso deben subcontratarse los aspectos clave del proyecto o aquellos en los cuales las instituciones participantes tienen <i>expertise</i> en realizar.</p> <p>Para los Gastos de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto solo se aceptarán gastos por aquellas reuniones realizadas como parte de las actividades del proyecto y para el cumplimiento de sus objetivos. - Reuniones del Comité Coordinador: se considerarán para efecto de rendición como talleres, según como lo indica el instructivo de rendición. Se aceptan gastos por concepto de talleres-almuerzo con un tope máximo de \$8.000.- por persona por cada evento y se deberá realizar dentro de las dependencias principales, oficinas o lugares en que se realice el proyecto. Además, deben guardar estricta relación con los objetivos y necesidades derivadas del proyecto aprobado. No podrán incluirse en estas rendiciones personas que hayan recibido viáticos o fondo a rendir para efecto de alimentación. Para la declaración de gastos, además del documento de respaldo emitido por el proveedor (factura o boleta de venta y servicios), se deberá adjuntar un formulario Anexo N° 10 del Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente. <p>Para Viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en Decreto N°90 EXENTO (1-04-2018) del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica viático.

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
	<ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan viáticos para el equipo de trabajo, miembros del Comité Coordinador y expertos invitados nacionales. - Los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo. - Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos. - Para los expertos extranjeros, se aceptarán gastos por concepto de alojamiento y alimentación para estadías en territorio nacional solamente. <p>Para Pasajes aéreos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan pasajes internacionales por el viaje de expertos/as extranjeros/as en clase económica. - No se aceptan pasajes internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto ANID. <p>Para Movilización y traslado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto. Sí se permite rendir gastos de peaje y combustible para traslados dentro del territorio nacional con motivo de cumplimiento de objetivos del proyecto. - Traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto. <p>Para otros Gastos Operacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación previa de ANID, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.
<p>Gastos de administración indirectos</p> <p><i>Gastos indirectos realizados por la institución beneficiaria y/o asociadas destinados a la gestión y ejecución del proyecto.</i></p>	<p>El gasto correspondiente a este ítem no podrá exceder el 5% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p>

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas vigente el cual forma parte integrante de estas bases. Al respecto, deberá tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto.

La Institución Beneficiaria **debe generar convenios de asociación que regulen las transferencias de recursos adjudicados, en el marco de esta convocatoria, hacia las Instituciones Asociadas.**

2.6 Duración

El plazo total de duración del proyecto **no podrá superar 12 meses contados** a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo.

Los proyectos podrán solicitar hasta 4 meses como máximo adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de finalizar todas las actividades comprometidas del proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal con la debida justificación, la cual será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados. Cualquier extensión al plazo de ejecución del proyecto no incorporará recursos adicionales al mismo.

-

Períodos especiales de ejecución

-

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Directoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Directora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Director/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional hasta 6 meses para este efecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalados en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

III. POSTULACIÓN

La postulación se realizará a través de un sistema de postulación en línea de ANID completando toda la información requerida para este fin en el sistema, cuyo link estará identificado en el sitio web de concursos (<https://www.anid.cl/concursos/>).

Una misma institución podrá presentar en esta convocatoria dos o más proyectos solo si abordan distintas macrocategorías según lo indicado en el punto 2.2.

En caso que la Institución Postulante envíe más de una postulación con la misma macrocategoría a través del Sistema de Postulación en Línea. La Institución Postulante deberá indicar antes del cierre de la convocatoria, a través de la mesa de ayuda de ANID, cuál de aquellas postulaciones continuará el proceso del periodo. De no enviar la solicitud antes mencionada, sólo se considerará para el proceso concursal, la primera postulación recibida, quedando fuera de bases cualquier siguiente propuesta que la institución postule al proceso.

Asimismo, la información curricular individual de los participantes ya identificados en la postulación, debe completarse en línea en **El Portal del Investigador**, cuya dirección es investigadores.ANID.cl, según guía paso a paso para completar esta información (Anexo 2).

3.1 Documentos a Presentar:

Los siguientes son considerados documentos obligatorios a presentar en la postulación:

3.1.1 Formulario de Postulación: El/la postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sistema de postulación <http://auth.anid.cl/> y en el sitio web de ANID www.anid.cl/concursos. Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF y debe considerar, los siguientes elementos:

Problematización y justificación de la propuesta

- Identificación y fundamento de los Laboratorios Naturales abordados en la propuesta.
- Identificación y fundamento del problema, desafío u oportunidad en el marco de la CTCI para el desarrollo de los Laboratorios Naturales abordados en la propuesta.
- Definir objetivo general y objetivos específicos de la propuesta del NODO, debiendo estos abordar cada uno de los objetivos específicos del instrumento, indicados en las presentes bases.
- Detalle del estado del arte del concepto de Laboratorio Natural en general y de la macrocategoría a la cual postula, en particular. Identificación de los problemas, desafíos y oportunidades identificadas que serán abordadas por el proyecto.
- Descripción de cómo los resultados permitirán abordar los problemas, desafíos y oportunidades identificadas.

Metodología

- Descripción y fundamentación de las metodologías a utilizar para la construcción de la hoja de ruta, abordando como base los objetivos y resultados esperados detallados en las presentes bases.
- Descripción y fundamentación de las metodologías que serán utilizadas para involucrar a los actores del territorio en el diagnóstico inicial y los necesarios para realizar determinados requerimientos por el presente instrumento.
- Plan de Trabajo, el cual deberá hacer referencia a las actividades indicadas en la propuesta y sus plazos. Incluir dentro de los hitos, el acercamiento y vinculación a las SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, así como a los NODOS para la Aceleración de Impacto Territorial de la CTCI año 2020. Además, deberá contener indicadores para monitorear y medir los resultados intermedios y finales del proyecto.
- Presupuesto detallado de la propuesta, que deberá elaborarse según los ítems presupuestarios Personal, Equipamiento, Gastos de Operación y Gastos de Administración Indirectos, de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en las presentes bases, siendo coherente con las actividades a realizar. ANID, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

Capacidades

Equipo de trabajo (Institución Beneficiaria e Instituciones Asociadas)

Se debe contar con un equipo de trabajo multidisciplinario, cuyas capacidades y experiencia sean coherentes con la complejidad y diversidad temática y cobertura territorial de los diferentes componentes que debe abordar el proyecto. Dentro de dicho equipo se espera contar con las capacidades propias de cada institución participante. Se puede incluir la participación de expertos/as internacionales.

- Identificación del equipo de trabajo señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito de la propuesta.
- Descripción de cada uno/a de los/as integrantes del equipo, el que deberá considerar, entre otros, a un/a Director/a Responsable del proyecto, un/a Director/a Alternativo/a, investigadores/as y profesionales que sean pertinentes a las actividades propuestas. En el caso de investigadores/as participantes, éstos/as deben tener su CV ingresado en el Portal del Investigador. En el caso de profesionales, se debe adjuntar su CV a la propuesta.
- Detalle de dedicación horaria de los/as integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y roles en el cumplimiento de los objetivos de la propuesta.

Se espera que los equipos de trabajo presenten equilibrio de género en su conformación dentro de la disponibilidad de experiencia requeridas.

3.1.2 Formulario de presupuesto: El/la postulante deberá completar el formulario de presupuesto, disponible en el sistema de postulación <http://auth.anid.cl/> y en el sitio web de ANID www.anid.cl/concursos. Este formulario se deberá adjuntar en formato excel, no se aceptará un formato distinto al establecido. El presupuesto debe ser coherente con el plan de trabajo y de acuerdo a los ítems financiables detalladas en el punto 2.5 de las presentes bases.

3.1.3 Cartas de compromiso: Es requisito que cada propuesta **se presente con al menos dos Instituciones Asociadas para su desarrollo**, de manera que se garantice la cobertura de todos los aspectos de investigación y temáticas de un determinado Laboratorio Natural, además de incentivar la colaboración temprana de las instituciones en el tema.

3.1.4 Carta de validación curricular del/la Director/a Responsable, donde certifica que todo el equipo de trabajo incluido el/la responsable ha registrado la información curricular en el Portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>). Deberá descargar modelo, completarlo e incorporarlo en la postulación en **formato PDF**. La información curricular registrada en el Portal del Investigador por todos los miembros del equipo debe tener un grado de completitud tal que permita la evaluación y acreditar la experiencia en investigación del equipo que se propone. Para confirmar la correcta incorporación de esta información debe adjuntarse un Certificado de Validación curricular firmado por el/la Director/a Responsable del proyecto.

IV. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1 Proceso de Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo al cumplimiento de todos los requisitos

de postulación de las presentes bases.

Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando los formularios correspondientes dispuestos por ANID.
- Veracidad de la información: La Institución Postulante será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

4.2 Proceso de Evaluación

Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará un Panel de Evaluación especialmente nombrado para este concurso.

4.2.1 El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación.
- Establecer condiciones de adjudicación en caso de ser necesario.
- Proponer modificaciones, si así se determinase, a las asignaciones presupuestarias solicitadas.
- En caso en que una propuesta requiera de una expertise específica, ésta podrá ser evaluada por evaluadores/as externos/as, según lo decida el panel.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

4.2.2 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:

Problematización y justificación de la propuesta	10%
Se evaluará que la identificación y fundamento de la Macrocategoría y los Laboratorios Naturales a abordar en el proyecto se encuentren desarrollados de forma realista, consistente y coherente con los objetivos de la presente convocatoria	5%
Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad en el marco de la CTCI para el desarrollo de los Laboratorios Naturales abordados en el proyecto estén descritos de manera clara y bien fundamentada (que indique los motivos y razones que le dan sustento), y que dicho problema se dimensione de manera realista e informada.	5%
Metodología	40%
Se evaluará la claridad (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas) en la exposición de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad, con objetivos y entregables claros, alcanzables y medibles para la presente convocatoria.	5%
Se evaluará la consistencia del Estado del arte presentado para abordar cada uno de los diagnósticos requeridos	5%
Se evaluará la calidad y pertinencia de la metodología propuesta para elaborar la hoja de ruta y Plan de Trabajo con objetivos entregables claros, alcanzables y medibles.	20%
Se evaluará la viabilidad de la propuesta, en función de la coherencia entre sus aspectos técnicos y financieros (presupuesto).	10%
Relevancia e impacto potencial	15%
Se evaluará la proyección de los resultados del proyecto al desarrollo de la investigación en los Laboratorios Naturales abordados.	5%
Se evaluará a partir de la metodología propuesta, cómo ésta puede generar impactos territoriales de carácter positivo en los Laboratorios Naturales abordados.	10%
Competencias científicas y/o de gestión	35%
Se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto, y que la dedicación horaria de los/as integrantes del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido.	10%
Se evaluará que la Institución Beneficiaria y las Asociadas demuestren poseer la experiencia y capacidades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto.	15%
Se evaluará la contribución efectiva y respaldo de las Instituciones Participantes, considerando la disponibilidad de las partes para uso de infraestructura y otros recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto.	10%

4.2.3 Escala de evaluación

El Panel tendrá el rol de asignar una puntuación de 0 a 5 a cada criterio evaluado del proyecto, pudiendo utilizar fracciones menores. Se define un puntaje de corte mínimo de tres (3) puntos, para recomendar a los proyectos susceptibles de financiamiento, sin perjuicio de lo ponderado por el Panel respecto de las evaluaciones de los proyectos y de la disponibilidad presupuestaria de ANID.

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

V. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACION DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Panel de Evaluación, se entregarán al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas separadas por macrocategoría, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista dentro de una misma macrocategoría igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje, ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas se privilegiará la recomendación en el siguiente orden: a aquellas postulaciones que sean dirigidas por personas del género con menor representación en la nómina de propuestas seleccionadas; en caso de persistir el empate se priorizará las propuestas que hayan obtenido la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Metodología" en la nómina de propuestas seleccionadas.

En el evento de que no existan recursos para financiar proyectos en las seis macrocategorías, se privilegiarán los proyectos en función de su puntaje.

-

El Comité tiene también atribuciones para revisar la coherencia entre los puntajes y los comentarios de cada criterio evaluado por el Panel y corregir cualquier incoherencia detectada modificando los puntajes particulares del criterio en discusión. En el caso que el Comité deba modificar la posición de uno o más proyectos en el ranking recomendado por el Panel para cada macrocategoría, los criterios utilizados deberán estar incluidos en los anteriormente mencionados y, sus respectivas fundamentaciones, serán explícitamente declaradas en el Acta de Recomendación para Adjudicación que al efecto se suscriba.

El Comité podrá recomendar modificaciones que no afecten el carácter esencial del proyecto y que se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, relativas a la readecuación del presupuesto, del grupo de trabajo y de las actividades propuestas. Estas modificaciones pueden emerger directamente del Comité o ser consideradas a partir de sugerencias del Panel de evaluación.

Estas modificaciones se incluirán en la carta de adjudicación y deberán aceptarse previo a la firma de Convenio entre las partes, dentro de un plazo establecido por ANID o bien, realizarse durante su debido momento de la ejecución del proyecto, para lo cual quedarán especificadas en el convenio respectivo.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, www.anid.cl

Asimismo, todas las Instituciones Postulantes serán notificadas de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico señalado al efecto. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las Instituciones que resulten adjudicadas, contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación en el Concurso.

Las Instituciones Postulantes no adjudicados/as podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguno/a de los/as adjudicados/as o que este/a se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto.
- Que la/s beneficiaria/s no acepte la adjudicación dentro del plazo establecido
- Que la/s Institución/es Beneficiaria/s no suscriba/n los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.
- Disponibilidad Presupuestaría que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo al número de vacantes producidas. Ésta podrá adjudicar a aquellas propuestas que se encuentren en la lista de espera, en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista. En el evento que exista dentro de una misma macrocategoría igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje, ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas se privilegiará la recomendación en el siguiente orden: a aquellas postulaciones que sean dirigidas por personas del género con menor

representación en la nómina de propuestas seleccionadas; en caso de persistir el empate se priorizará las propuestas que hayan obtenido la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Metodología" en la nómina de propuestas seleccionadas.

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera, será hasta la próxima convocatoria que se efectúe de este mismo instrumento.

VI. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID le comunicará la fecha en que deberán ser suscritos los convenios correspondientes entre las partes, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y monto máximo del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

6.1 Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días posterior a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso que el proyecto sea prorrogado, en conformidad a la normativa vigente, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

6.2 Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

VII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado.

Los recursos adjudicados por ANID para el proyecto serán transferidos en una cuota única a la Institución Beneficiaria. Dicha cuota será de un máximo de \$130.000.000 dependiendo del presupuesto aprobado por ANID. Los recursos serán transferidos una vez emitida la resolución que apruebe el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y ANID.

Las transferencias de recursos desde ANID estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- Se haya reformulado el proyecto con el fin de cumplir con las condiciones de adjudicación dentro del plazo contenido en el numeral 8.1., en caso que corresponda.
- Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.
- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, conforme a la normativa aplicable vigente.

VIII SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento y control de los proyectos como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso de los proyectos.

8.1 Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento de los proyectos, se entenderá como fecha de inicio del mismo la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

En el caso de poseer condiciones de adjudicación, la Institución Beneficiaria tendrá un plazo de 1 mes, desde iniciado el proyecto, para entregar la reformulación de las condiciones establecidas en la carta de adjudicación.

-

8.2 Entrega de Informes

ANID solicitará para el seguimiento y control del proyecto, los siguientes informes de manera obligatoria:

a. Informe de Avance

Este informe contendrá los avances y resultados obtenidos hasta el mes 6 de ejecución del proyecto, el que deberá ser enviado a la Subdirección de REC, luego de 30 días corridos del término de este período.

Este informe será evaluado por la Subdirección de REC y podrá requerir aclaraciones y formular observaciones o modificaciones al proyecto.

-

b. Informe Final

Se debe enviar una vez transcurridos 30 días desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos obtenidos. Este informe será sometido a un proceso de evaluación definido por la Subdirección de REC.

c. Informes de divulgación

ANID divulgará los principales avances del proyecto. Para ello, deberá enviar mensualmente o con una frecuencia validada con la ANID, los avances destacables del proyecto a través de reportes y/o notas de divulgación en un formato que será provisto.

8.3 Otras actividades de seguimiento y control

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, ANID podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al/la Director/a Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo

-

8.4 Modificaciones

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se comunica la aprobación del proyecto y hasta el término del plazo de ejecución, la Institución Beneficiaria deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que ANID fijará, con la finalidad de entregarle información,

medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por ANID, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así como la/s persona/s del equipo de trabajo (incluye directores de proyectos) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, ANID podrá autorizar que la Institución Beneficiaria o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad, como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra/s persona/s distintas a las originalmente convocadas. Para esta decisión, ANID tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación de la Institución Beneficiaria en otras de las actividades del proyecto.

-

8.5 Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones.

IX. TERMINO DEL PROYECTO

Esto ocurrirá una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto en su último periodo, además de haber cumplido a satisfacción de ANID sus objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegro respectivos.

ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

9.1 Término Anticipado

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo, ANID podrá poner término anticipado al convenio y solicitar la restitución total o parcial de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías correspondientes. Entre otras, será causal de término anticipado:

- a) Incumplimiento de las condiciones de adjudicación.
- b) Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos para el proyecto, si corresponde, a la falta de diligencia de la Institución Beneficiaria, calificada debidamente por ANID.
- c) Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables o que la

Institución Beneficiaria y/o asociados no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, a su falta de diligencia, calificada debidamente por ANID.

- d) A solicitud del/la Director/a Responsable y/o autoridad de la Institución Beneficiaria con la debida justificación. Otras causas a la falta de diligencia de la Institución Beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por ANID.

En caso de solicitarse por la Institución Beneficiaria y aceptarse por ANID, se entenderá terminado anticipadamente el proyecto, desde la fecha que se indique en el respectivo acto administrativo, la cual no podrá ser anterior a la de la solicitud.

En caso de efectuarse por iniciativas de ANID, se entenderá terminado anticipadamente el proyecto, desde la fecha que se indique en el acto administrativo que lo declara.

En ambos casos, la Institución Beneficiaria deberá hacer entrega de un informe final de cierre, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución que dé término anticipado, el cual no podrá exceder 30 días contados desde la total tramitación de ésta.

9.2 Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones Beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

X. RECONOCIMIENTOS

El/la Director/a Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su reutilización siguiendo prácticas existentes de acceso abierto. Los resultados y las bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por y previamente aprobado por ANID.

Asimismo, el/la Director/a Responsable se obliga a que todas las actividades de divulgación que se realicen en el marco del proyecto se encuentren debidamente informadas y/o coordinadas, cuando corresponda, con la contraparte técnica de ANID, cumpliendo estándares de comunicación delimitados por ANID.

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los

reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: ANID + NODOS Laboratorios Naturales 2021 + Código de proyecto.

XI. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

11.1 Cumplimiento e interpretación de las bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará la improcedencia de la adjudicación de el o los proyectos de que se trate.

XII. CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO

12.1 Consultas

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: <https://ayuda.anid.cl> hasta 5 días hábiles antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

12.2 Calendario de concurso

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>. Las propuestas se recibirán únicamente a través de la plataforma en línea disponible en: <https://auth.conicyt.cl/>. Estas deberán ser efectuadas por quienes tengan el rol de Director/a del proyecto.

ANEXO 1

1º CONCURSO NODOS PARA LA ACELERACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI AÑO 2020

SUBDIRECCIÓN REDES, ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID).

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCTCI), dentro de sus objetivos incorpora la formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

Por ello también, necesariamente, se debe incentivar el que estas actividades se desarrollen en toda la extensión del territorio nacional y, sobre todo, que sean capaces de abordar las dificultades que allí se detecten para entregar soluciones de acuerdo con los diversos contextos locales, permitiendo así, actuar desde los territorios, generando beneficios de forma equitativa territorialmente a la población.

En razón de lo anterior, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), ha establecido

dentro de sus prioridades el avanzar hacia una mirada territorial de su quehacer y apoyar la implementación de iniciativas que aporten a estos desafíos. Con este objetivo, la ANID convoca a la presentación de proyectos que busquen robustecer el sistema CTCI y faciliten que los resultados e impactos de la I+D+i+e sean de mayor efectividad e intensidad en los territorios, es decir, que proporcionen a las comunidades los canales para disponibilizar dicho conocimiento a la sociedad o permitan transformarlo en soluciones adaptadas a las necesidades locales, impactando fuertemente en el bienestar económico, social y/o cultural de los ciudadanos.

El objetivo de este concurso es financiar proyectos que, articulando el ecosistema local de CTCi,

identifiquen y validen brechas para el correcto desarrollo científico-tecnológico de cada macrozona, establezcan prioridades en torno a necesidades o áreas específicas y desarrollen una hoja de ruta para abordarlas.

Este concurso adjudicó un proyecto en cada una de las macrozonas establecidas en el decreto N°7 del Ministerio de CTCI, es decir, en las Macrozonas Norte, Centro, Centro Sur, Sur y Austral, respectivamente.

Los proyectos adjudicados y en actual ejecución son liderados por un director/a quienes se identifican a continuación:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	PROYECTO	UBICACIÓN
Marlene Sanchez	Fundación Parque Tecnológico	DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	Polo macrozonal de CTCI de la Macrozona Norte	Macrozona Norte
Etienne Choupay	PUCV	DIRECTOR DE INCUBACIÓN Y NEGOCIOS	Articulación y Consolidación del Nodo "CIVVAL" para la aceleración del impacto territorial de la CTCi en la Macrozona Centro	Macrozona Centro
Alexis Salas	Universidad de	DIRECTOR DE	Nodo ciencia	Macrozona

	Concepción	INCUBACIÓN Y NEGOCIOS, VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS	abierta: Co-creación de un modelo de ciencia abierta para fortalecer el desarrollo de la ciencia y tecnología en la Macrozona Centro Sur de Chile en concordancia con su territorio y sociedad.	Centro Sur
Franklin Valdebenito	UFRO	DIRECTOR DE UNIDAD DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Instauración de un Nodo participativo para la aceleración del impacto territorial de la CTCi en la Macrozona Sur correspondiente a las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos	Macrozona Sur
Juan Carlos Aravena	Universidad de Magallanes	DIRECTOR PROGRAMAS ANTÁRTICOS Y SUBANTÁRTICOS	Nodo Macrozona Austral para la aceleración del impacto territorial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Macrozona Austral

Los proyectos deberán considerar dos etapas de ejecución:

La primera etapa, de hasta 12 meses de duración, considera el diagnóstico, la elaboración de las hojas de ruta o planes de acción y las estrategias de apropiación y articulación, principalmente.

La segunda etapa, de hasta 12 meses de duración, considera la estrategia de implementación de las hojas de ruta y de acompañamiento a los proyectos o actividades priorizadas, además de la transferencia de capacidades a una gobernanza, externa al proyecto, que dé continuidad a su implementación -en el mediano y largo plazo-, acompañando la hoja de ruta más allá de la duración de este proyecto. La aprobación de la primera etapa por la ANID, es necesaria para el inicio de la segunda etapa.”

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- APRUÉBASE el convenio tipo del CONCURSO 2021 STARTUP CIENCIA, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ANID, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

" CONVENIO CONCURSO NODOS PARA EL DESARROLLO EN INVESTIGACIÓN DE LABORATORIOS NATURALES EN CHILE, CONVOCATORIA AÑO 2021

En Santiago de Chile, a _____, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, RUT 60.915.000-9, representada por su Directora Nacional, doña AISÉN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO RUT N°14.131.587-0, ambos domiciliados en Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, nombre institución beneficiaria en adelante la "**INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**", RUT _____, representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio:

PRIMERA: Antecedentes

Por Resolución Exenta N° xxxx, de fecha xx de 2021 de ANID, se adjudicó el Concurso "Nodos para el Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales en Chile Año 2021", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la Institución Beneficiaria que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado "Titulo del Proyecto" código "NODO21000X".

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N° _____/2021, por lo que al suscribir el presente convenio la Institución Beneficiaria asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en dichas bases.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso "Nodos para el Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales en Chile Año 2021"

-

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el punto VII de las bases concursales.

-

CUARTA. - Aporte de ANID.

ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos) para el PROYECTO individualizado en la cláusula primera del presente convenio.**

QUINTA. - Transferencias

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, de acuerdo a lo indicado en el punto VII de las bases concursales.

SEXTA. - Plazo de ejecución del Proyecto.

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por la Institución Beneficiaria, en el plazo máximo de **12 meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

Los proyectos podrán solicitar hasta 4 meses como máximo adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar termino al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal con la debida justificación, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, la cual será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados. Cualquier extensión al plazo de ejecución del proyecto no incorporará recursos adicionales al mismo.

SEPTIMA. - Modificaciones al Proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta

OCTAVA. - Garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 de las bases de concurso.

NOVENA. - Aceptación y obligaciones principales de la BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a la descripción que se realiza en el mismo postulado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

El/la Director/a Responsable del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la director/a estará encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo del proyecto adjudicado y el Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, y además será el/la interlocutor/a directo/a ante ANID. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

DECIMA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente al seguimiento y monitoreo del proyecto.

ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona el numeral VIII de las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA dará al personal de ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMAPRIMERA. - Informes técnicos y rendiciones de cuentas.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

DECIMASEGUNDA. – Término del Proyecto

Esto ocurrirá una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto en su último periodo, además de haber cumplido a satisfacción de ANID sus objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegro respectivos.

ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases del concurso y en el presente convenio, ANID podrá poner término anticipado al convenio y solicitar la restitución total o parcial de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías correspondientes, según lo indicado en el numeral IX de las bases del concurso.

DECIMATERCERA. – Facultades de ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus Anexos, y autorizar o denegar solicitudes de la BENEFICIARIA y/o de la Dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la Institución Beneficiaria y el/la contraparte o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7° letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo

pendiente, a satisfacción de ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DECIMACUARTA. - Reconocimientos

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral X de las bases del concurso.

DECIMAQUINTA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMASEXTA. - Ejemplares del Contrato.

El presente Convenio se extiende en 2 originales, quedando un ejemplar para cada parte.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESAROLLO

CARGO	:	DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE	:	AISÉN ETCHEVERRY ESCUDERO
R.U.T.	:	14.131.587-0
PERSONERÍA	:	DECRETO SUPREMO N° 246/2019 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA	:	_____
NOMBRE BENEFICIARIA	:	Institución
R.U.T.	:	XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL	:	Nombre Rep. Legal
CARGO	:	Rector (según corresponda)
R.U.T.	:	X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA	:	Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO	:	Domicilio de la institución

FIRMA	:	_____
-------	---	-------

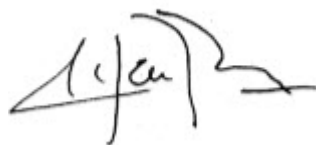
"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Departamento de Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Director(a) Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE // JVP / JGV-E / jic

DISTRIBUCION:

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

OFICINA DE - Ejecutivo de Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de áreas transversales

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Dirección Nacional

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799